

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

Se ordena a la secretaría que remita el link del expediente digital al correo informado por el Andrés Felipe Poveda Pinilla, para que el togado pueda tener acceso a la revisión del proceso y verifique el estado del mismo. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el numeral segundo del artículo 123 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que la calidad de tercero interviniente, con la que dice actuar no se encuentra debidamente acreditada.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 21 de Noviembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 43.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 022961888bbc2d3ac7c677e1bb83bb7cdb0a9048b5f472fab64dc0aca0627abf

Documento generado en 18/11/2022 11:53:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>